



COOPERATIVA MULTIACTIVA
BARRIOJARENSE
DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA

SOLICITUD DE TARJETA

UNICA DEBITO

FECHA:

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDO

N° SOCIO

N° CUENTA

NUMERO DE TARJETA

NOMBRE PARA EL PLASTICO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°

TELEF. PART

TELEF. LABORAL

TELEF. CELULAR

FECHA DE NACIMIENTO

DIRECCION PARTICULAR

NUMERO

CIUDAD

BARRIO

DIRECCION LABORAL

NUMERO

CIUDAD

BARRIO

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

ENTIDAD DONDE TRABAJA

Por la presente solicito la emisión de una tarjeta de debito UNICA a mi nombre y en carácter de titular de la más arriba mencionada condicionada a vuestra conformidad y sobre los datos personales que bajo mi responsabilidad y con expresa constancia de ser verdaderos y correctos consignado a esta actitud. El otorgamiento eventual de la tarjeta y su uso posterior, estarán sujetos en un todo a los términos y condiciones al dorso de ésta y a cuyo cumplimiento y observancia me obligo formalmente y con la firma expreso total conformidad con las clausulas insertas en la misma.

Firma del Solicitante

Socio N°



**COOPERATIVA MULTIACTIVA
BARRIOJARENSE
DE AHORRO Y CRÉDITO LTDA**

**REGLAMENTO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ACCEDER A LA TARJETA DE DEBITO
EMITIDA POR LA COOPERATIVA BARRIOJARENSE LIMITADA.**

1. Se entregará a solicitud de cada socio, de forma gratuita, una Tarjeta de Débito con un Código de Identificación Personal (PIN). El socio que solicite este servicio, deberá estar al día en todas sus obligaciones con la Cooperativa, completar y firmar una Solicitud de Tarjeta de Débito.
2. Cada tarjeta se podrá vincular con solo una cuenta de ahorro a la vista abierta en la Coop. Barriojarense Ltda.
3. El socio podrá utilizar su tarjeta de débito en los P.O.S. (Red de Terminales de Transacción) y/o A.T.M.'s (Cajeros Automáticos) para realizar las siguientes operaciones:
 - a) Extracción de Caja de Ahorro,
 - b) Consulta de saldos de Caja de Ahorro,
 - c) Pago por Compras realizadas y/o Servicios Obtenidos,
 - d) Cambio de Clave del Usuario de la Tarjeta,
4. Los socios podrán realizar hasta tres (3) extracciones por día hasta un límite acumulado de G. 4.500.000.- (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), estableciéndose como límite de cada extracción la suma de G. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil).
5. Las tarjetas grabadas que no sean retiradas dentro de los 60 días serán destruidas. En el caso de renovaciones, se debitará de la caja de ahorro del socio G. 10.000 (guaraníes diez mil) en concepto de gasto de emisión del plástico. Si el socio solicitare la reemisión de la tarjeta, deberá abonar la suma de G. 10.000 (guaraníes diez mil).
6. Los saldos de la/s caja/s de ahorro vinculadas a la tarjeta de débito, se considerarán definitivos si no son objetados por los socios, dentro de los 15 días de recibidos los extractos. Por otra parte la Cooperativa se reserva el derecho de rectificar los errores que surjan en las operaciones, así como anular las operaciones que no se ajusten a los requisitos establecidos, ajustándose las diferencias positivas o negativas en cuanto a los intereses.
7. Los tickets expedidos por los Cajeros Automáticos se constituyen en comprobantes de las operaciones.
8. La correcta digitación de los importes e indicación de números de cuentas, así como, el cumplimiento de los requisitos exigidos, son de entera responsabilidad del socio usuario.
9. Los comprobantes anulados junto con el importe y el Acta de Ajuste, quedarán en Tesorería Casa Matriz, a disposición del socio.
10. La tarjeta tendrá una validez de 2 años, a su vencimiento se renovará por el mismo periodo. Estas renovaciones serán sin costo para el socio. Las tarjetas que no hayan registrado operaciones en los últimos 6 (seis) meses no serán renovadas en forma automática, sino a pedido expreso del socio.
11. El socio es el único responsable del uso de la Tarjeta de Débito y su Código de Identificación Personal (PIN). En caso de pérdida, inutilización o extravío de la tarjeta, el socio deberá solicitar una nueva tarjeta en Promoción y Servicios. El costo de reemisión de la tarjeta es de G. 10.000 (guaraníes diez mil).
12. Ante extravío o robo de tarjeta el socio deberá comunicarse en forma inmediata al teléfono (021)224-817 de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 y al teléfono (021)416-7252 durante las 24 horas; y presentar su denuncia en la Cooperativa dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de lo sucedido.
13. Cuando el socio desee desvincularse de este servicio, bastará notificar a la Cooperativa y devolver la tarjeta.
14. Ante cualquier duda sobre sus operaciones con Tarjeta de Débito, el socio deberá recurrir al área Atención al Socio en Casa Matriz y la Agencia Nro 1 de la Cooperativa Barriojarense.
15. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar, enmendar o adicionar las condiciones reglamentarias para el uso de la tarjeta de débito, que se considerarán en vigencia a partir de la notificación que se hará a opción de la Cooperativa.
16. Son obligaciones del socio:
 - a) Efectuar las operaciones y accionar los equipos de acuerdo con las instrucciones que se les proporcione y/o conforme a las demostraciones prácticas que se les brinda, no deberán realizar en los cajeros otra modalidad de operaciones que no sea la indicada, no efectuar las que le sean permitidas de manera distinta a las instrucciones.
 - b) No efectuar extracciones que excediese los saldos acreedores de su cuenta.
 - c) Utilizar el servicio que presta la Red en forma personal, excluyendo totalmente la posibilidad de cederlo o transferirlos a terceros.
 - d) En caso de extravío, pérdida o sustracción de la tarjeta deberá comunicar inmediatamente a UNICA, para que se proceda a un bloqueo provisorio, el mismo tendrá una vigencia de 24 horas del día hábil siguiente. Para el bloqueo definitivo deberá notificar de inmediato a la Cooperativa la pérdida de la tarjeta. El socio será responsable del uso que eventualmente se de a la tarjeta, hasta que hayan transcurrido dos días, contados a partir del primer día hábil inmediato posterior de la recepción de la notificación por la Cooperativa.
 - e) Devolver a la Cooperativa la tarjeta magnetizada cuando ésta así lo requiera.
 - f) No depositar moneda metálica ni introducir en el buzón de los Cajeros Automáticos otros elementos que puedan dañar físicamente el equipo.
 - g) La Cooperativa, unilateral o conjuntamente sin previo aviso al socio, puede ampliar, restringir o suprimir los servicios a proveer por la Red en forma temporal o definitiva. Sin que éstas medidas puedan ser objetos de requerimiento alguno, o de reclamar daños y perjuicios por parte del socio.

Firma del Solicitante
Socio N° _____